

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0141-2020
(12 de noviembre de 2020)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución S.B. No. 224-2004 de 24 de noviembre de 2004;

Que, **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2, del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la sucursal ubicada en la Calle Principal, Avenida Las Américas, Plaza Comercial Otero, en la Ciudad de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, a su nueva ubicación en PH Plaza Comercial, Plaza Central 770, Local 1, Ciudad de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el Numeral 2, Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de un establecimiento bancario.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** a trasladar la sucursal ubicada en la Calle Principal, Avenida Las Américas, Plaza Comercial Otero, en la Ciudad de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, a su nueva ubicación en PH Plaza Comercial, Plaza Central 770, Local 1, Ciudad de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

Fundamento de derecho: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo